Consejo Superior
Universidad Autónoma
de Entre Ríos

RESOLUCION "CS" Nº 473-19

PARANÁ, 26 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° S01: 248/2019 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Cooperación Mutua con la Empresa ITELLYMATION SRL de la Ciudad de Concepción del Uruguay; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencia y Tecnología de UADER se tramita la firma del Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Empresa ITELLYMATION SRL de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos.-

Que ambas partes coinciden con los objetos de promover el desarrollo de la investigación, la capacitación, la experimentación y la extensión como así también la realización de estudios, pasantías y en general toda actividad que tienda a la formación, perfeccionamiento y especialización de profesionales que contribuyan a una mejor calidad de vida, siendo ello factible a través de una complementación entre las partes asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos, infraestructura y equipamiento.-

Que se busca incorporar pasantes de la Facultad de Ciencia y Tecnología UADER, a la Empresa ITELLYMATION SRL.-

Que a fs. 07 la Asesoría Letrada de la UADER considera lícito y acorde con los fines de la Institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que a fs. 11 la Secretaría Económico Financiera considera que el convenio en cuestión no ocasiona erogación alguna a UADER.-

Que de fs. 12/14 obra Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Empresa ITELLYMATION SRL de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos firmado a los 24 días del mes de octubre de 2019.-

RESOLUCION "CS" Nº 473-19

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de noviembre de 2019, recomienda ratificar el Convenio Marco ITELLYMATION SRL y UADER.-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de noviembre de 2019, en la Sede de la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi", dependiente de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad, en la localidad de Oro Verde de Entre Ríos, resolvió en plenario aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Empresa ITELLYMATION SRL de la Ciudad de Concepción del Uruguay Provincia de Entre Ríos suscripto a los 24 días del mes de octubre de 2019, que en copia obra en el Expediente N° S01: 248/2019 UADER_ RECTORADO.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-

Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.

Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos